NACIONES UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/PRST/1998/14
22 de mayo de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

En la 3884ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 22 de mayo de 1998, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado "La situación en Angola", el Presidente del Consejo de Seguridad formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad condena enérgicamente el ataque armado perpetrado el 19 de mayo de 1998 en Angola contra personal de las Naciones Unidas y la Policía Nacional de Angola, en el que murió una persona y otras tres resultaron gravemente heridas. El Consejo exige que el Gobierno de Unidad y Reconciliación Nacional y, en particular, la União Nacional para a Independência Total de Angola (UNITA) garanticen incondicionalmente la seguridad y la libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas y demás personal internacional.

El Consejo de Seguridad deplora profundamente que la UNITA no haya terminado de dar cumplimiento a las obligaciones pendientes con arreglo a los Acuerdos de Paz (S/22609, anexo), el Protocolo de Lusaka (S/1994/1441, anexo) y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y, en especial, que no coopere para que pueda llevarse a cabo el proceso de normalización de la administración del Estado en todo el territorio nacional y, en particular, en Andulo y Bailundo. También condena enérgicamente los ataques que, según se ha confirmado, han sido perpetrados por integrantes de la UNITA contra el personal de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Angola (MONUA), el personal internacional y las autoridades nacionales de Angola. El Consejo expresa su profunda preocupación por los graves abusos cometidos por la Policía Nacional de Angola, particularmente en zonas transferidas recientemente a la administración del Estado, así como por el reciente aumento de la propaganda hostil. La ausencia de progresos en la ejecución de las tareas pendientes del proceso de paz ha dado lugar a un grave deterioro de la situación militar y de seguridad en el país. El Consejo exhorta enérgicamente al Gobierno de Unidad y Reconciliación Nacional y a la UNITA a que se abstengan de realizar cualquier acto que pueda conducir a una reanudación de las hostilidades o al fracaso del proceso de paz.

El Consejo de Seguridad hace suyo el plan para la finalización de las tareas pendientes previstas en el Protocolo de Lusaka a más tardar el 31 de mayo de 1998, presentado por el Representante Especial del Secretario General a la Comisión Mixta el 15 de mayo de 1998. El Consejo exige que el Gobierno de Unidad y Reconciliación Nacional y, en particular, la UNITA cumplan las obligaciones que les incumben en virtud de ese plan. En este contexto, el Consejo reitera su disposición a examinar las medidas indicadas en el párrafo 4 de la resolución 1127 (1997), de 28 de agosto de 1997, y a considerar la imposición de nuevas medidas, de conformidad con los párrafos 8 y 9 de la resolución 1127 (1997).

El Consejo de Seguridad expresa su reconocimiento al Secretario General, a su Representante Especial y al personal de la MONUA por los esfuerzos desplegados para prestar asistencia al Gobierno de Unidad y Reconciliación Nacional y a la UNITA para que cumplan las obligaciones contraídas en relación con el proceso de paz.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose activamente de esta cuestión."
